



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

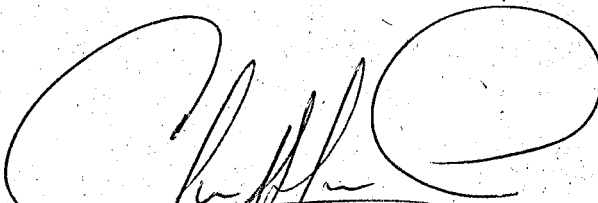
Villavicencio, seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:	50 001 33 33 000 2018 00163 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUCILA PERILLA RUÍZ
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Como quiera que la excepción de prescripción¹ propuesta por la apoderada de la entidad demandada no se fijó en lista, regrese el expediente a secretaría con el fin de que se efectúe la mencionada actuación, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 175 del C.P.A.C.A.

De otro lado, se insta al secretario de esta corporación para que efectúe las actuaciones que le corresponda hacer en el trámite de los procesos, esto con el fin de no entorpecerlos y en atención al principio de economía procesal.

CÚMPLASE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

